

## RESOLUCIÓN

**2026910000003502-6 DE 08 - 04 - 2026**

*POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.*

### EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. **3546** del 2 de abril de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22**, identificado con el No. **OPEC 191537**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. **2503 de 2023**”,* en donde el señor **FREDDY HERNANDO HERNANDEZ CAMELO** ocupó la primera (1) posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, dicha lista firmeza completa el 12 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. 2025910000005663-6 de 17 de julio de 2025 se procedió con el nombramiento en período de prueba, del elegible señor **FREDDY HERNANDO HERNANDEZ CAMELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.239.453 en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 - Superintendencia Nacional de Salud, con la **OPEC 191537**. Acto que le fue

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.**

comunicado el día 18 de julio de 2025.

Que, el señor **FREDDY HERNANDO HERNANDEZ CAMELO** a través de correo electrónico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, el día 29 de julio de 2025 bajo el radicado No. 20259300417375942, manifestó su aceptación del nombramiento en período de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente mencionado, encontrándose dentro del término previsto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba y solicitó prorrogar la fecha de posesión hasta el día 05 de diciembre de 2025.

Que, mediante Resolución 2025910000007111-6 de fecha 25 de agosto de 2025, se concedió prórroga al elegible, para tomar posesión del cargo el día 05 de diciembre de 2025.

Que, el señor **FREDDY HERNANDO HERNANDEZ CAMELO**, mediante comunicado remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el radicado No. 20259300428709582 del 27 de noviembre de 2025, manifestó expresamente su desistimiento en tomar posesión del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22**, identificado con el No. **OPEC 191537**, razón por la que se procedió a derogar su nombramiento en período de prueba a través de la Resolución No. 2025910000011838-6 05 de diciembre de 2025 y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado No. 20269300406266822 del 11 de marzo de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad dentro de la Resolución No. 3546 del 02 de abril de 2025, para la elegible: **EDDA LORENA SINTURA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.078.346.043, quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 3546 del 02 de abril de 2025 para la OPEC No. **191537**.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba a la elegible señora **EDDA LORENA SINTURA GÓMEZ** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
2	DIRECCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	1.078.346.043	EDDA LORENA SINTURA GÓMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	3	0361

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22**, ofertado con la OPEC No. **191537** se encuentra Desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.**

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código OPEC **191537** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRAD O	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
2	DIRECCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	1.078.346.043	EDDA LORENA SINTURA GÓMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	3	0361

**PARÁGRAFO 1.** La designada en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, a la servidora pública no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrita o actualizada en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
EDDA LORENA SINTURA GÓMEZ	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	martha.pasachoa@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 días del mes 04 de 2026.

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: Cindy Johana Chaparro Pérez 91000  
Revisó: Rainer Narval Naranjo Charrasquiél -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Sandra Patricia Cortés Sierra  
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez